

MINISTERIO DE CULTURA

3832

ORDEN de 6 de diciembre de 1982 (rectificada) por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo seguido entre «Port Llevant, S. A.», y la Administración General del Estado.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1983, página 1716, columna primera, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.871, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre «Port Llevant, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la sentencia de 18 de julio de 1980, ha recaído sentencia en 14 de abril de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de la Administración General del Estado y por adhesión la Generalidad de Cataluña, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 18 de julio de 1980 en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

3833

RESOLUCION de 18 de enero de 1983, del Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya), por la que se determinan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, con motivo del proyecto de construcción de un Centro BUP de 12 unidades, en el barrio de Errebalburu.

Por virtud de la Orden de 30 de abril de 1982, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, se acordó a todos los efectos legales la realización e in-

clusión, dentro del plan de nuevas construcciones y ampliaciones, de Centros de BUP, FP y EGB para el año de 1982, de un Centro de BUP en Ermua.

Dicha Orden fue publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 64, de 22 de mayo de 1982. A tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la inclusión de la construcción de un Centro en el plan de nuevas construcciones y ampliaciones para 1982 conlleva la declaración de utilidad pública a los efectos de la adquisición de los bienes y derechos necesarios.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1982, de este excelentísimo Ayuntamiento, se acordó iniciar el expediente expropiatorio y someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Centro escolar, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento («Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» número 149, de 2 de julio de 1982).

Transcurrido el plazo de información pública, reseñado en el párrafo anterior, y no habiéndose presentado ninguna alegación al respecto, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno Vasco la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de un Centro de BUP en el barrio de Errebalburu, de este término municipal.

El Consejo de Gobierno Vasco, por Decreto número 188/1982, de 4 de octubre, aprobó la declaración de urgencia solicitada («Boletín Oficial del País Vasco» número 137, del 23).

Este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 18 de enero de 1983, ha resuelto proceder a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados y que figuran en la relación adjunta, para que en los días y horas que se expresan en la precitada relación comparezcan en sus dependencias (plaza Cardenal Orbe, número 2, 1.º), al objeto de realizar, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, previo traslado al terreno afectado, si se considerase oportuno. No obstante la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», se publicará, al menos, en dos diarios de circulación de esta localidad, y será notificado personalmente por cédula a los afectados.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación. También deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad, en relación a los bienes y derechos afectados y en especial con el último recibo de la Contribución Territorial y escrituras de propiedad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Ermua, 18 de enero de 1983.—El Alcalde.—913-A.

RELACION DE AFECTADOS

Número expediente	Datos catastrales		Nombre, apellidos y domicilio del titular	Superficie a expropiar — m ²	Naturaleza y aprovechamiento del bien afectado	Fecha levantamiento actas 1983		
	Polígono	Parcela				Día	Mes	Hora
1	4	168 y 169	Doña Florentina Yarza Lasuen, Zubiaurre, número 29, Ermua.	6.811,8	Cereal, pradera y pastizal.	14	marzo	16,00
2	4	170	Don Juan B. Azpiri Aranzibia y doña Francisca, doña Teresa y doña Felisa Azpiri Aranzibia, Goienkale, número 7, 3.º Ermua.	2.309,75	Cereal.	14	marzo	17,30
3	4	148	Don José y don Pedro Errasti Berritogortua, B.º Mendraka, Eorrio.	6.926,95	Pradera, improductivo cereal.	15	marzo	12,00
4	4	171	Doña María Teresa Murga Murgartegui, Torre Bidarte, Marquina.	888,10	Pradera.	15	marzo	13,30
5	4	172	Don Ignacio Guereñu Nava, Claudio Coello, número 117, 2.º Madrid-8.	2.871	Pinar.	15	marzo	16,00
6	4	179-C	Don José Domínguez Novoa, E/r. don Eliseo Seara Rodríguez, San Pelayo, número 38, 4.º Ermua.	259,5	Monte bajo.	15	marzo	17,30